



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 AGO. 1982

Expte. N° 17.060/82

VISTO:

La presentación de Fs. 1/2 de la Sucursal Salta de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, del 30 de Junio último; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma propone la actualización del capital del seguro de vida colectivo para el alumnado de la Universidad, correspondiente a la póliza N° 36.595, elevando el mismo de \$ 3.000.000.- a \$ 10.000.000.-;

Que como resultado de dicho incremento la prima mensual a pagar ascenderá de \$ 2.863.500.- a \$ 9.545.000.-, tomando en cuenta los 4.150 estudiantes amparados por dicho seguro;

Que el contrato suscrito entre la Universidad y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro referido al seguro de vida colectivo para el alumnado ha sido aprobado por resolución N° 749-80, teniendo vigencia desde el 1° de Agosto de / 1980;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario aconseja se proceda de conformidad a la referida proposición;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar la propuesta formulada por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro - Sucursal Salta y consecuentemente se dispone actualizar el capital asegurado mediante el contrato suscrito con dicha Institución, referido al seguro de vida colectivo para el alumnado de la Universidad, conforme a la póliza N° 36.595, elevando el mismo a diez millones de pesos (\$ 10.000.000.-), a partir del 1° de Agosto en curso.

ARTICULO 2°.- Autorizar a Dirección General de Administración a efectuar las liquidaciones y pagos de las primas y sus ajustes, correspondientes al mencionado seguro, con imputación a la partida presupuestaria de los respectivos ejercicios.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]

LIG. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/o SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 443-82